

(Cortesía de Ecoweb)

**LA REPÚBLICA ARGENTINA ANTE LAS OBLIGACIONES
CONTRAÍDAS POR APLICACIÓN DEL CONVENIO
INTERNACIONAL SOBRE COOPERACIÓN, PREVENCIÓN Y
LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS MARITIMAS
Y FLUVIALES**

30/8/1996 - Mario Alberto Hoffmann, Capitán de Navío (RE)

El propósito del trabajo desarrollado lleva como objetivo difundir, ante las obligaciones contraídas por el país en carácter de signatario del convenio que se menciona, una síntesis de las tareas que han podido desarrollarse, se encuentran en estudio, o a nivel de proyectos pendientes de ejecución.

No pretende, tarea imposible por la extensión que insumiría, llegar a presentar un detalle técnico de los trabajos ya ejecutados, así como un análisis pormenorizado de detalles y conclusiones.

Si lleva, la idea de concientizar y difundir aspectos de tareas realizadas, proyectadas o en aplicación por distintos organismos estatales y privados. En este caso particular referidas puntualmente al problema planteado por la contaminación de las aguas marítimas y fluviales y la afectación a los sistemas de vida que sostienen.

Considero que los trabajos a los que haré referencia representan una valiosa contribución a los compromisos contraídos por nuestro país ante el Convenio Internacional adoptado por la Organización Marítima Internacional en el año 1990.

Esto, no siempre suficientemente difundido como para ir conformando a nivel poblacional y no solo a nivel de científicos y estudiosos, una clara conciencia del desafío que se presenta al hombre para vivir dentro de una ecología sustentable, como único modo de asegurar su futuro.

En nuestro país, y con seguridad omite la mención de algunos por propia falta de información, existen diversos organismos científicos estatales y privados, así como Organismos no Gubernamentales (O.N.Gs), que se dedican y estudian distintos temas ecológicos.

Al respecto, considero que muchos no son adecuadamente conocidos o sufren todavía déficits en su adecuada coordinación, tal que los oriente y evite pérdidas de esfuerzos dispersos o repetidos para un mismo fin.

Sin embargo debemos considerar que pese a que los estudios y realizaciones

en la materia datan de hace muchas décadas, es relativamente reciente la conformación a nivel de gobierno, de un organismo como la actual Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano que tiende a lograr el propósito expresado y asume su representatividad específica en el tema ecológico.

1. ANTECEDENTES Y TERMINOS DE REFERENCIAS

El tema desarrollado se refiere al Convenio Internacional adoptado por la Conferencia de la Organización Marítima Internacional (O.M.I.) en la ciudad de Londres el 30-XI-1990 y que fuera aprobado en el H. Congreso de la Nación por la ley N° 24292, sancionada el 7-XII-1993 y promulgada el 12-I-1994.

Dicho Convenio nace inicialmente contemplando el problema de la contaminación de las aguas por efecto de los hidrocarburos. No obstante dicho contenido se amplía por Resoluciones sucesivas de la Conferencia, que reglamentando y aclarando su contenido establece por Resolución N° 10 la ampliación que menciono a continuación:

1.1.- Invitar a la O.M.I. a que inicie el trabajo destinado a elaborar un instrumento adecuado que permita ampliar el ámbito de aplicación del "Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", de modo que comprenda, en todo o en parte, los sucesos de contaminación por sustancias potencialmente peligrosas que no sean hidrocarburos, y que se formule una propuesta a tal efecto;

- Instar a las partes en el "Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos" a que aplique las disposiciones pertinentes de este, en la medida de lo posible y cuando proceda, a las sustancias nocivas y las sustancias potencialmente peligrosas, hasta tanto se adopte y entre en vigor un instrumento que rijan estas sustancias.

1.2.- La Ley 24292 faculta al Poder Ejecutivo para que dentro del plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la ley, proceda a reglamentar un sistema Nacional para hacer frente con prontitud y eficacia a los sucesos de contaminación marina y costera por hidrocarburos y un plan Nacional de preparación y lucha para afrontar dichas contingencias.

Es indudable que su alcance limitado a la contaminación por hidrocarburos, se debió todavía a desconocimiento de la Resolución N° 10 que menciono en 1.1., y referirse básicamente al impacto ecológico a esperar ante derrames significativos de hidrocarburos por posibles siniestros.

1.3.- El Convenio Internacional analizado frente a los compromisos contraídos

por los países signatarios abarca distintos aspectos entre los que merecen mencionarse:

- a) Referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- b) Aspectos de la no aplicación a buques de guerra, unidades navales auxiliares o unidades del Estado que no representen servicios comerciales, los cuales no obstante su autonomía natural absorben los mecanismos de aplicación.
- c) Relaciones entre Estados en lo que hace al intercambio de información, detección o notificación de eventos.
- d) Sistemas nacionales y regionales, plan nacional para contingencias y puesta a disposición de otros Estados de capacidades a su solicitud.
- e) Cooperación internacional en la lucha contra la contaminación.
- f) Cooperación entre los Estados que suscriban el Acuerdo, con intercambio de tareas sobre Investigación y Desarrollo y el establecimiento de los vínculos correspondientes.
- g) Fomento para la celebración periódica de Simposios Internacionales y de cooperación bilaterales o multilaterales.
- h) Relación con otros convenios y acuerdos internacionales.
- i) Referencias a instrumentos y otros documentos elaborados por la O.M.I., así como al Marpol 73/78.
- j) Reconocimiento a la función que desempeña en ese sentido la O.M.I. y los acuerdos regionales y aportes del programa del mismo, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos de ayuda.

1.4.- Ante nuestro país se relaciona con la asunción de distintos compromisos entre los que puedo citar:

Convenio Internacional sobre Lineas de Carga.

Convenios Internacionales incorporados al ordenamiento jurídico nacional relativos a la seguridad de la navegación y a la presencia de la contaminación.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar

Convenio Marpol N° 73/78 y Anexos.

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código I.M.D. 6) aprobado por la O.M.I.

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias del año 1972/193 y Protocolo 1978.

Tratado de Paz y Amistad celebrado con la República de Chile.

Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, celebrado con la República del Uruguay.

Estatuto del Río Uruguay, celebrado entre la República Argentina y la República del Uruguay.

Tratado de Navegación celebrado entre la República Argentina y la República del Paraguay en el año 1967.

Código para la Construcción y Equipos de Unidades Móviles de Perforación (plataformas) 1989 de la O.M.I.

Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores.

1.5.- Los considerandos del Decreto N° 2419/91 establecen la necesidad de la creación de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por necesidad de un Organismo que oriente, coordine y disponga todo lo concerniente para la promoción, recuperación y mejoramiento del medio ambiente.

Este Organismo debe elaborar las propuestas de la "Política Nacional" en la materia, como también ser la autoridad de aplicación.

Esto último referido a toda norma derivada de la materia de su competencia específica, dentro del ámbito Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en la coordinación de los gobiernos provinciales.

1.6.- La Prefectura Naval Argentina actúa como Organismo de control y ejecución de las leyes, decretos o disposiciones que se dicten en el orden nacional e internacional.

Este Organismo debe dictar o proponer en lo concerniente a la ejecución de sus funciones de Policía de Seguridad, todas las disposiciones complementarias o adicionales que hacen al mejor control y cumplimiento de lo expresado.

Entre las funciones que debe asumir y que se derivan además de acuerdos o

convenios suscriptos podemos mencionar, entre otros:

Amplias facultades de contralor.

Reglamentación de normas o disposiciones.

Extender los Certificados Nacionales y/o Internacionales para prevención de la contaminación y sus plazos de validez dentro del área de su competencia.

Normas sancionatorias.

Normas concurrentes a las disposiciones, leyes o decretos que tratan de la prevención de la contaminación por sustancias nocivas, potencialmente peligrosas, aguas sucias, basura, vertimientos, etc. sobre aguas marítimas y fluviales y zonas costeras relacionadas.

1.7.- La Secretaría de Energía en ejercicio de la autoridad que le confiere la legislación vigente, actúa directamente en la prevención e incidentes que ocurren en instalaciones petroleras fijas costa afuera, móviles como plataformas y costeras de almacenaje a nivel de transferencias. Por lo mismo debe controlar que las compañías operadoras de instalaciones petroleras, costeras de transferencias y fijas costa afuera, posean planes de contingencia para enfrentar incidentes contaminantes.

Dicha Secretaría reviste además el carácter de Autoridad Concedente de permisos de exploración.

La Resolución S.E. N° 342/93 de la misma, no solo contempla los derrames de petróleo, sino también descontroles de pozos, incendios y emisiones a las aguas y atmósfera tanto inflamables como tóxicas.

1.8.- Otro aspecto a considerar es la participación de la industria y de entidades privadas en su aporte al tema de prevención y lucha contra la contaminación de aguas marítimas, fluviales y áreas costeras.

En el caso particular de hidrocarburos cito al Instituto del Petróleo (I.A.P.), cuya Comisión de Prevención de la Contaminación de las Aguas y Costas cuenta con representantes entre otros de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, de la Armada Argentina, de la Prefectura Naval Argentina y de la Secretaría de Energía.

2. PRINCIPALES ACCIONES, PROGRAMAS DESARROLLADOS, EN DESARROLLO O PLANIFICADOS Y RELACIONADOS CON LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR EL CONVENIO INTERNACIONAL (O.M.I./90)

Dentro de la idea de presentar un resumen adecuado y que responda al título, creo oportuno la mención de los eventos que continúan, sin que ello responda a ningún orden de importancia o asegure la no omisión de otros trabajos que pudieran haberse desarrollado.

2.1.- Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Este organismo del Estado, dentro de las responsabilidades mencionadas en el punto 1.5., debe actuar en conocimiento de las distintas actividades, investigaciones y estudios desarrolladas en el ámbito, para este caso en la contaminación de aguas marítimas y fluviales, ya sean por ejecución de entes privados, nacionales, binacionales o internacionales.

Dentro de su actividad, y con las limitaciones a que obligan las reducciones presupuestarias, me permito destacar las siguientes actividades:

a) "Programa de Control de Vertidos Industriales", poniendo en funcionamiento la Reglamentación sobre Residuos Peligrosos en el marco del decreto 831/93. Esto básicamente destinado a conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas para sostener los procesos ecológicos esenciales, impedir la acumulación de compuestos tóxicos o potencialmente peligrosos capaces de contaminar las mismas y evitar o actuar ante cualquier acción que pueda ser causa directa o indirecta de degradación de los recursos hídricos.

b) Estudios de Investigación y Proyectos de Factibilidad con distintos programas debido al grado de deterioro de la calidad de los recursos hídricos de su jurisdicción. Esto incluye el estudio de factores de carga contaminantes, modernización de las distintas áreas, control sobre establecimientos industriales operando o en vías de instalación y planificación de respuestas rápidas ante siniestros o problemas imprevistos de contaminación de su competencia.

c) Lo anterior, con conocimiento de lo actuado o en desarrollo por parte de distintos organismos técnicos-científicos, evitando duplicación de acciones o esfuerzos diversificados. Asimismo se analizan los aspectos económicos legales y administrativos involucrados y que le competan para un mejor control de la contaminación de recursos hídricos. Se ha establecido dentro de esa política, o se estudian otros en vías de realización, acciones para conformar acuerdos y convenios con organismos estatales y privados que actúen o posibles de actuar en este campo.

d) Durante el año 1994 se realizó un taller con la presencia y trabajo de numerosos O.N.G. (Organismos no Gubernamentales) que encararon a través de distintas comisiones durante 30 días el estudio con conclusiones y propuestas al tema "Limpieza y descontaminación de la Cuenca Matanza -

Riachuelo".

2.2.- Actividades conjuntas por el Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Argentina (S.H.N.); Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada de la República Oriental del Uruguay (S.O.H.M.A.) y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) de la R.O.U.; con los auspicios de comisión administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.)

La comisión mencionada (C.A.R.U.) creada en el año 1975, fija entre sus funciones prioritarias la prevención y control de la contaminación y los efectos nocivos que pueden derivar del uso, exploración y explotación de las aguas, lecho, subsuelo y cuenca tributaria, así como promover la realización de estudios e investigaciones de carácter científico, con especial referencia a la evaluación y preservación de los recursos vivos.

Es así que se convoca a los organismos mencionados en 1987 y se elabora un "Programa de calidad de las aguas y Control de la contaminación del Río Uruguay".

Este programa conocido como PROCON establece un sistema de monitoreo como herramienta para evaluar, controlar y gestionar la calidad de las aguas del río, dando cumplimiento a las competencias establecidas en el Estatuto del Río Uruguay.

Paralelamente especialistas de ambos países establecen en el "Digesto sobre Usos del Río Uruguay", los estándares de calidad que deben cumplirse en el río de acuerdo a usos legítimos.

El programa PROCON fue diseñado en tres etapas. La etapa I fue cumplida durante el periodo 1987-1990 habiendo sido publicado por la CARU sobre la base de haberse cumplido el objetivo general de tener un conocimiento cabal del estado de la calidad de las aguas en el tramo del río, evaluando diferentes parámetros de calidad. Se obtuvo una descripción de la composición hidroquímica básica, niveles de nutrientes y niveles contaminantes (disueltos). (Ver Ej. en gráficos N° 1 y N° 2). La etapa II comenzó en el año 1991 con dos objetivos fundamentales:

- a) Continuar con una red mínima de monitoreo (5 estaciones).
- b) Realizar el seguimiento anual de estaciones "problema".

Se verificaron que los niveles de contaminantes en general no provocaban alarma (a pesar de la presencia de algunos biocidas con niveles altos en forma esporádica).

También se efectuó el muestreo de sedimentos para análisis de biocidas y en los 2 últimos años el monitoreo del *Vibrio Cholerae*.

La conclusión de esta etapa II sintetizó:

- a) Que resulta importante continuar con el Plan Básico de Monitoreo redimensionando las variables a incluir.
- b) Debe continuar el muestreo de costas discutiendo el número y localización de las estaciones así como variables a ser analizadas.
- c) Los contaminantes (biocidas y metales pesados) es más adecuado medirlos en sedimentos.
- d) A los efectos de aumentar el conocimiento sobre el sistema, resulta básico comenzar a integrar variables físicas que permitan una evaluación más ajustada a la realidad.

La etapa III comienza en Enero de 1995 (Procon III) y lleva como objetivo evaluar orígenes, causas y consecuencias de las posibles fuentes de contaminación estableciendo con su diagnóstico los planes de acción para recomendar a los Estados Partes. Se hace necesario replantear la posibilidad de acceder a financiamiento externo (BID).

2.3.- Estudio para la evaluación de la Contaminación en el Río de la Plata. Informe de Avance 1989.

Promovido por la Comisión Administradora del Río de la Plata, este estudio acumuló los resultados y evaluación de casi una década de monitoreo, efectuado con la operatividad en conjunto del Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Argentina y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología del Uruguay. Los resultados fueron publicados al promediar el año 1990 mediante dos tomos (un libro y una separata con los planos) lo que constituyó un valioso trabajo, volcado básicamente a las zonas centrales del Río de la Plata. Sus muestreos en general estuvieron alejados más de 5 km. de ambas costas y sus conclusiones aseveran que el Río de la Plata en su cauce principal "no presenta contaminación" ya que los parámetros analizados no sobrepasaron los niveles establecidos internacionalmente para los usos legítimos del agua y mostrando el poder autodepurador del río. (Ver Ej. en gráficos N° 3 y N°40).

2.4.- Proyecto para Franja Costera Sur (San Isidro, Magdalena)

Estudios efectuados por Obras Sanitarias de la Nación (Agua Argentinas) y Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (AGOSBA) orientaron los estudios realizados según 2.3. a los aspectos cualitativos y cuantitativos de dicha contaminación a la zona costera (500 a

1500 mts) y su zona de influencia.

Estos hechos produjeron la planificación de un estudio global de esta área que incluyó no solo la calidad de las aguas de superficie (con su relación espacio-temporal) sino también de la pluma de distribución de las descargas, afectadas por factores hidrológicos y meteorológicos (mareas, corrientes y vientos) y los procesos degradativos en la columna de agua y sedimentos.

El Consejo Permanente creado para el Estudio de la Franja Costera Sur del Río de la Plata propuso para una primera etapa:

- a) Adquirir una visión fotográfica actualizada y precisa de la calidad de agua de la costa en la zona correspondiente permitiendo una apreciación de la evolución de la calidad desde 1989 a 1994.
- b) Distinguir con mayor claridad la naturaleza y el impacto de las principales descargas sobre los recursos hídricos y sus usos (agua a potabilizar, usos recreativos).
- c) Definir el nivel adecuado de monitoreo permanente para 1996 y años posteriores, sentando las bases para futuras medidas de protección de las tomas de agua a potabilizar.

El primer Informe de Avance fue publicado con fecha 1992 y se encuentra hoy a disposición el libro correspondiente en el SHN.

Esta publicación constituye un valioso aporte técnico y científico con valores en relación a parámetros in situ, parámetros de laboratorio (físicos y químicos) y conclusiones con anexos de Niveles Guías de Calidad del Agua, Estándares de Calidad de las Aguas del Río, Guía Meteorológica (muestra y análisis, aportes de Imágenes Satelitales y Figuras (Ver Ej. en fig. N° 5 y N° 6). Actualmente se encuentra en estado de preparación y pronto a ser publicado el 2° Informe de Avance que actualiza la publicación del 1° Informe de Avance.

2.5.- Proyecto Mussel Wacht

Este proyecto en el que participa nuestro país con intervención del SHN forma parte de la estrategia ensayada y ejecutada a nivel internacional dentro de la "International Mussel Wacht Program (IMWP) o "Programa de vigilancia de la contaminación costera por bivalvos". Muchos laboratorios en diversos países participan en programas de contaminación marina bajo los auspicios del "Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Oceanográfica Internacional (COI) y la Administración de Drogas y Alimentos (FDA). El medio elegido para ejecutar el monitoreo lo constituyen organismos bentónicos (Moluscos bivalvos) y la capa superior de los sedimentos.

El ritmo de las actividades de este proyecto guarda relación con las aplicaciones financieras que se reciben a través del Frente Marítimo.

2.6.- Proyecto de Atlas de Sensibilidad Ecológica del Margen Continental Argentino

El Instituto Argentino de Petróleo (IAP), como organismo ejecutor del Proyecto, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Servicio de Hidrografía Naval (SHN), como participantes, han confeccionado un Atlas de Sensibilidad Ecológica del Margen Continental Argentino, aún demorado en su edición por parte del SHN a la espera de una asignación que financie la ejecución de esta parte del trabajo.

El mismo consta de:

Un Atlas de Cartografía Temática compuesta de 16 cartas marinas y un patrón de signos para su interpretación (4 cartas por estación del año).

Un Manual Descriptivo (redacción en inglés-castellano).

Un Manual de Uso (redacción en inglés-castellano).

Sistema computado de administración de riesgos, incluyendo estudios de compatibilización, con planes de contingencia, propuesta, ejecución y puesta en marcha.

Adopción por autoridades.

Los objetivos buscados con la publicación de este trabajo, que resume muchos años de estudio y observaciones permitirán:

- a) Proporcionar un Atlas Cartográfico del margen continental argentino donde se indiquen las áreas sensibles desde el punto de vista ecológico, a fin de proveer una referencia válida para evitar o contrarrestar incidentes de contaminación por hidrocarburos en dichas áreas y contribuir en general a la preservación del medio ambiente marino.
- b) Determinar zonas especialmente sensibles, a fin de incorporarlas a la normativa de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- c) Determinar el ruteo de buques tanques o de transporte de materia potencialmente peligrosa y las zonas a evitar en la navegación de cabotaje.
- d) Redactar y editar conjuntamente un Manual Descriptivo y un Manual de Uso que complementen el Atlas de Sensibilidad Ecológica.

e) Crear una base de datos para facilitar la administración de riesgos, en el control de la contaminación incidental por hidrocarburos.

Para ello se determinaron especies a ser incluidas, ya sea porque son un recurso económico importante o porque poseen interés desde el punto de vista ecológico y deben recibir protección ambiental. Además se consideró el caso de especies sensibles a las alteraciones del medio ambiente, por las características de su ciclo de vida.

Incluso, en algunos casos, se señalarán zonas que deben recibir protección especial porque en ellas se desarrolla un estadio sensible de ciclo de vida como zonas de desove, reproducción y cría.

Los especialistas que han trabajado con los organismos participantes han abarcado diversas especialidades como algas, aves marinas, vida animal, economía pesquera, ictioplancton, productividad primaria, zooplancton, etc.

Actualmente existe, en la H. Cámara de Diputados, un proyecto de Ley, sobre el Atlas mencionado y su edición y uso obligatorio, presentado por el Diputado Nacional Rafael H. Flores, sin que a la fecha haya tenido tratamiento parlamentario.

2.7.- Relevamiento de Recursos Pesqueros del Río de la Plata Superior

Este proyecto se inició formalmente en el año 1987, dentro de un acuerdo de cooperación entre la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), el Instituto Nacional de Pesca del Uruguay (INAPE) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero de nuestro país (INIDEP).

Si bien el objetivo general de este trabajo, que constó con 6 campañas realizadas en distintas estaciones del año, básicamente estuvo destinado a evaluar los recursos pesqueros del área y ampliar los conocimientos existentes, permite establecer bases para la formulación de estrategias y programas de utilización y conservación así como predecir y prevenir los daños a esperar por presencia de contaminantes en las aguas del río.

Este trabajo, de valor técnico-científico, fue volcado y editado por la CARP en una publicación titulada "Relevamiento de los Recursos Pesqueros del Río de la Plata Superior".

2.8.- Premio a la Protección del Ambiente Marino. "Clean Seas"

El premio internacional "CLEAN SEAS", fue otorgado a la Armada Argentina por la República de Malta en mérito a la preservación del medio ambiente marino. Esta distinción fue otorgada encuadrado en las condiciones que establecen:

"Por Estudios y Trabajos científicos y desarrollo de nuevas técnicas, ya sea para prevenir o para permitir una mejor limpieza del ambiente marino

contaminado".

Esta distinción correspondió básicamente por los trabajos efectuados en la zona antártica ante el hundimiento del buque "Bahía Paraíso".

La Armada Argentina, en conjunto con la Fundación Nacional de Ciencias de los EE.UU. (Estación Científica Pálmer) elaboraron un plan de acción para la zona del hundimiento en base de un estudio sobre administración de riesgos y la evaluación de un posible impacto ambiental en el área por derrame de hidrocarburos.

Efectuado un monitoreo con buzos en la zona para prevenir filtraciones posibles, se acordó y realizó, en conjunto con el Reino de los Países Bajos, la extracción del combustible remanente en el casco hundido.

Existe un amplio Informe producido por la Armada Argentina.

2.9.- Campaña Antártica 1993-1994

El rompehielos "Almirante Irizar" transportó al finalizar la campaña 1993-1994 en sus bodegas 300 toneladas de residuos provenientes de las Bases y refugios ubicados en este continente. Estos residuos fueron retirados de dichos asientos como parte del cumplimiento de tareas de preservación y evitar problemas de contaminación sobre el territorio y aguas circundantes, cumpliendo así con las normas internacionales sobre protección del medio ambiente y de los ecosistemas asociados.

En esta oportunidad, la Armada, con conciencia de preservar la ecología para las especies que conviven en la Antártida en estado natural y cuya protección debe ser permanentemente atendida, ha realizado con mayor intensidad y amplitud el retiro de los elementos residuales de Bases y Refugios Argentinos tal como Islas Orcadas, Marambio, Subany, San Martín, Tte. Cámara, Decepción, lo que queda acreditado por el tonelaje recogido.

Se ha cumplido así con las normas del Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del Medio Ambiente adoptado en Madrid en 1991 y ratificado por nuestro país por Ley 24216 del 28-X-1993, así como enmarcado en el Convenio Internacional (OMI 1990), dando dentro del marco de las reglamentaciones vigentes, un mayor impulso a la defensa ecológica.

3. CONCLUSIONES

En base a todo lo expresado, información recogida en las fuentes consultadas y bibliografía presente me permito arribar a las siguientes conclusiones:

3.1.- Nuestro país ha desarrollado y desarrolla abundantes tareas en el marco de los compromisos asumidos frente al Convenio Internacional sobre

Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, ampliada por Resolución N° 10 de la Conferencia a toda otra sustancia potencialmente peligrosa o nociva para el medio marino. Cumple así con el espíritu del Convenio y en especial por lo mencionado a lo largo del punto 2, básicamente con los Artículos N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12 y dentro del Documento N° 2 con las Resoluciones N° 1 a 10 de la Conferencia.

3.2.- Lo anterior pone de manifiesto una aceptable actividad puesta en vigencia a través de acciones, a nivel nacional y proyectos desarrollados en un campo, tanto técnico-científico como en tareas de supervisión y control. Ello producto de accionar de Organismos Gubernamentales, binacionales y privados con excelente capacidad, puesto de manifiesto a través de proyectos, estudios y tareas de control y con la presentación de numerosas publicaciones sobre los resultados obtenidos como valioso aporte.

3.3.- Considero sin embargo, que el mayor rendimiento se obtendría, una vez lograda la coordinación necesaria, a través de un Organismo, que en conocimiento de un cuadro de situación actualizado con la actividad ecológica integral a nivel nacional, proporcione la información necesaria evitando diversificaciones de esfuerzos, a veces para un mismo fin. Esta tarea, sin lugar a dudas, por su propio Decreto de creación, le compete a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Los convenios firmados o en trámite con distintos Organismos, muestran esta política.

3.4.- Las mayores dificultades surgen en la obtención de recursos financieros para el estudio, desarrollo y concreción de los proyectos que se presentan. Al respecto opino que los organismos internacionales tienden a buscar una política que orientan las financiaciones a la obtención de recursos por intermedio de fuentes regionales.

3.5.- Puntualizo aquí el ejemplo del Atlas de Sensibilidad Ecológica, cuya edición, como última etapa del proyecto, se encuentra sensiblemente demorada con intentos y hasta un proyecto de Ley que no se concreta. Esto teniendo en cuenta, que resume muchos años de estudio y observaciones cuyo costo y esfuerzos sobrepasan considerablemente el valor reducido de su edición, para una publicación de nivel nacional e internacional.

3.6.- Resulta también de vital importancia, el accionar policial que le compete a la Prefectura Naval Argentina, como mecanismo de control y supervisión, en la prevención y lucha contra la contaminación de las aguas marítimas y fluviales.

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.
- Armada Argentina (A.R.A.)
- Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP)
- Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU)
- Servicio de Hidrografía Naval (SHN - ARA)
- Ley N° 24292 aprobatoria y el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos y otros Efluentes (OMI-1990)
- Estudio para la evaluación de la Contaminación en el Río de la Plata - Informe de Avance 1989 - CARP (SHN-SOHMA)
- Río de la Plata - Calidad de las aguas Franja Costera Sur, San Isidro-Magdalena (AGOSBA - OSN - SHN) Informe de Avance 1992
- Informe de Avance - Programa de Calidad de las Aguas y Control de la Contaminación del Río Uruguay - 1993 (CARU)
- II Seminario de Calidad de Aguas y Control de la Contaminación del Río Uruguay, 1993 (CARU)
- Relevamiento de los Recursos Pesqueros del Río de la Plata Superior (CARP)
- Proyecto de Ley del Diputado Nacional Rafael Flores, presentado a la H.Cámara de Diputados sobre el Atlas de Sensibilidad Ecológica.